



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS POR SERVICIOS PERSONALES N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**BASES**

**I. OBJETIVO**

Las presentes bases tienen por objetivo establecer el procedimiento que regule el Concurso Público de Méritos por Servicios Personales N.º 00001-FII-2017, aprobado con Resolución Rectoral N.º 02305-R-16, para cubrir una (1) plaza vacante por motivo de cese de personal permanente en el año 2015 de la Facultad de Ingeniería Industrial (FII) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), mediante contrato por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, con recursos del Tesoro Público.

**II. FINALIDAD**

Seleccionar y contratar a una (1) persona que cumpla con los requisitos generales y los requisitos mínimos exigidos según el perfil del puesto; por lo que se convoca a los interesados para que participen en el concurso público de méritos y para que presenten sus expedientes de acuerdo con las bases.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, su modificatoria Ley N.º 30294, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM y modificado por Decretos Supremos N.ºs 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1272.
- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su modificatoria Ley N.º 27927, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su modificatoria Ley N.º 30412, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP y modificado por Decreto Supremo N.º 003-2017-MIMP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N.º 001-2016-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.º 00161-R-11, que aprueba el Clasificador de Cargos Institucional de la UNMSM.
- Resolución Rectoral N.º 04253-R-13, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la UNMSM.



### Comisión de Evaluación

- Resolución Rectoral N.º 00608-R-12, que aprueban el Manual de Organización y Funciones de la FII.

#### IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

4.1. La comisión evaluadora, conformada mediante Resolución de Decanato N.º 1151-D-FII-2017, es de naturaleza colegiada, y tiene cuatro (4) integrantes:

- Director Administrativo (presidente).
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento (miembro).
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante (miembro).
- Representante del sindicato [SUTUSM] (miembro observador).

4.2. Los integrantes de la comisión evaluadora deben ser los mismos durante todo el concurso, lo que implica su asistencia obligatoria a todas las sesiones, bajo responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

4.3. Son obligaciones y atribuciones de la comisión evaluadora:

- Aprobar las bases del concurso público de méritos.
- Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso público de méritos.
- Ejecutar las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal de acuerdo con el cronograma del concurso.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y de los requisitos mínimos por parte de los postulantes, y evaluarlos según la tabla y los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que incumplan las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso o que se presenten a la entrevista personal fuera del horario establecido.
- Eliminar del concurso público de méritos a los postulantes que consignen datos falsos, que presenten documentos falsos, o que incurran en suplantación de identidad o plagio; e informar sobre el hecho al decanato de la FII para las acciones administrativas y legales correspondientes.
- Solicitar apoyo legal, académico o administrativo en caso sea necesario.
- Levantar, aprobar y firmar las actas de cada una de las sesiones.
- Elaborar y suscribir el cuadro de los resultados de la etapa de evaluación curricular, así como el cuadro de mérito.
- Elaborar el informe final y remitirlo junto con el cuadro de mérito, las actas, los expedientes de los postulantes y demás actuados al decanato de la FII.
- Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes y remitir los respectivos dictámenes al decanato de la FII.
- Resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases durante el concurso público de méritos.

4.4. La comisión evaluadora invita como veedor del concurso público de méritos a un representante del Órgano de Control Institucional de la UNMSM.

#### V. REQUISITOS GENERALES Y PERFIL DEL PUESTO

##### 5.1. Requisitos generales

- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos, según el perfil del puesto (**numeral 5.2.**).
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales a nivel nacional.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.



Comisión de Evaluación

- No tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

**5.2. Perfil del puesto**

<b>Puesto:</b> Trabajador de Servicio II	<b>Jefe inmediato:</b> Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento
<b>Grupo ocupacional y nivel:</b> Auxiliar "E"	
<b>Misión del puesto:</b> Apoyar en las actividades de servicios generales y mantenimiento en el marco de las especificaciones técnicas con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Facultad de Ingeniería Industrial.	
<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener el registro de ingreso y salida del Kardex físico de almacén para el control de bienes.</li> <li>▪ Requerir, recepcionar, almacenar y realizar inventarios de los bienes, herramientas y equipos incluyendo ingreso/ salida del kardex físico del almacén con el fin de verificar su estado de conservación.</li> <li>▪ Elaborar documentos de información y otros de importancia requeridos por la unidad para cumplir con los objetivos de la misma mantener actualizado el archivo documental de la Oficina.</li> <li>▪ Controlar y ubicar los bienes y muebles a cargo de la unidad con el fin de garantizar la correcta utilización.</li> <li>▪ Mantener limpio y ordenado los ambientes del taller de máquinas y herramientas, almacén y áreas velando por la seguridad y el resguardo de los bienes.</li> <li>▪ Asistir como apoyo a la docencia para la adecuada manipulación de las máquinas y herramientas como tornos, fresadoras, etc con los lineamientos de seguridad.</li> <li>▪ Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Jefe inmediato superior.</li> </ul>	
<b>Requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secundaria Completa.</li> <li>• Conocimientos técnicos que no requiere documentación sustentatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En funcionamiento y uso de máquinas/herramientas (torno y fresado).</li> <li>- En prevención de seguridad.</li> <li>- Básico de almacén e inventario.</li> </ul> </li> <li>• Curso y/o programación requerido y sustentado con documentos (mayor ó igual de 12 horas capacitaciones por curso y mayor o igual a 90 horas por programa de especialización): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de metal mecánica.</li> <li>- Curso de logística y almacén.</li> </ul> </li> <li>• Conocimiento básico de Ofimática en WORD y EXCEL.</li> <li>• 01 años de experiencia en general (ya sea en el sector público o privado)</li> <li>• 06 meses de experiencia mínimo en función a la materia.</li> <li>• 06 meses de experiencia en el sector público en puestos idénticos</li> <li>• Habilidades como orden, agilidad física, resistencia física y fuerza física.</li> </ul>	



**Remuneración mensual:**

S/834,16 (ochocientos treinta y cuatro y 16/100 soles).

**Condiciones:**

En planilla única de remuneraciones, contrato por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

**VI. CONVOCATORIA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**

- 6.1. La convocatoria y las bases del concurso público de méritos se publican, según corresponda, en un (1) diario de circulación nacional, en el Portal Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como en la página web de la UNMSM y de la FII.
- 6.2. El concurso público de méritos consta de las siguientes etapas:

N.º	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Inscripción de postulantes	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje	Presentación del expediente
2	Evaluación curricular	Eliminatorio	40	60	Calificación del expediente según el perfil del puesto
3	Entrevista personal	Eliminatorio	25	40	Evaluación personal de conocimientos, habilidades, competencias, entre otros.
Puntaje mínimo aprobatorio: 65 puntos. Puntaje máximo: 100 puntos. En el cuadro de mérito se incluye solo a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.					

**VII. DESARROLLO DE ETAPAS**

**7.1. Inscripción de postulantes**

- 7.1.1. Para inscribirse en el concurso público de méritos, los postulantes deben presentar su expediente en la Mesa de Partes de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNMSM, sito en calle Germán Amézaga 375, Lima, de 8:30 a 16:00 horas, en las fechas indicadas en el cronograma del concurso.
- 7.1.2. El expediente debe estar conformado por la siguiente documentación:
- Solicitud de inscripción (anexo 3).
  - Currículum vitae.
  - Copia simple de los documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos mínimos según el perfil del puesto y demás aspectos descritos en el currículum vitae.
  - Copia del documento de identidad.
  - Declaraciones Juradas N.ºs 1 y 2 (anexos 4 y 5), firmadas y con impresión dactilar.



Comisión de Evaluación

- 7.1.3. El expediente debe estar organizado en un fólder manila, foliado en forma consecutiva (desde la primera hoja hasta la última), y dentro de un sobre manila sellado, en cuya carátula tiene que consignarse el siguiente rótulo:

<p style="text-align: center;"><b>Concurso Público de Méritos N.° 00001-FII-2017</b></p> <p><b>Puesto:</b> Trabajador de Servicio II - Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento.</p> <p><b>Nombres y Apellidos del Postulante:</b> _____</p> <p><b>Total de Folios:</b> _____.</p>
--

- 7.1.4. No se aceptan documentos adicionales a los que se presenten en el sobre sellado.
- 7.1.5. Cerrada la etapa de inscripción de postulantes, ya no se admiten nuevos expedientes.

## 7.2. Evaluación curricular

- 7.2.1. Comprende la revisión de los expedientes presentados por los postulantes con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos generales y de los requisitos mínimos según el perfil del puesto, y de otorgarles el puntaje según los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- 7.2.2. Esta etapa tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo es de cuarenta (40) puntos y el máximo de sesenta (60) puntos.
- 7.2.3. Los requisitos solicitados se acreditan como sigue:
- a) Formación académica:  
Copia simple de certificado de estudios de secundaria completa, universitarios, o constancia de egresado, de diploma de bachiller o de diploma de título profesional.
  - b) Cursos: Copia simple de certificados o constancias. Solo son válidas las capacitaciones que tengan una antigüedad de hasta cinco (5) años.
  - c) Experiencia:  
Copia simple de certificados de trabajo, constancias de trabajo, resoluciones, órdenes de servicio, contratos y adendas. Los documentos deben especificar la fecha de inicio y de fin de labores o el tiempo laborado.
- 7.2.4. Se publica en la página web de la UNMSM y de la FII la lista de los postulantes donde se indica si son considerados "Aptos" o "No Aptos", según acrediten o no el cumplimiento de los requisitos mínimos. Asimismo, se especifica la fecha y la hora a la que tienen que asistir a la entrevista personal aquellos postulantes considerados "Aptos".

## 7.3. Entrevista personal

- 7.3.1. Comprende la evaluación de conocimientos, habilidades, competencias, motivación, ética y compromiso de los postulantes, entre otros aspectos relacionados con el perfil del puesto.





Comisión de Evaluación

- 7.3.2. Esta etapa tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo es de veinticinco (25) puntos y el máximo de cuarenta (40) puntos.
- 7.3.3. De considerarlo necesario, la comisión evaluadora puede llevar a cabo evaluaciones de tipo práctico y operativo previas a la entrevista personal.

## VIII. CUADRO DE MÉRITO

### 8.1. Aspectos generales

- 8.1.1. En el cuadro de mérito se incluye en estricto orden de mérito únicamente a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.
- 8.1.2. El puntaje total y el puntaje final de los postulantes se obtiene como a continuación se indica:
- $$\begin{array}{rcccc} \text{Puntaje} & = & \text{Evaluación} & + & \text{Entrevista} & + & \text{Bonificación por} \\ \text{Total} & & \text{curricular} & & \text{personal} & & \text{licenciado FF. AA.} \end{array}$$
- $$\begin{array}{rccc} \text{Puntaje} & = & \text{Puntaje} & + & \text{Bonificación por} \\ \text{Final} & & \text{total} & & \text{discapacidad} \end{array}$$
- 8.1.3. Solo se otorgan la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas y la bonificación por discapacidad a aquellos postulantes que aprueben las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal.
- 8.1.4. El postulante que obtenga el puntaje final más alto es considerado “Ganador” del concurso público de méritos.
- 8.1.5. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, la decisión dirimente que adopte la comisión evaluadora es el mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 8.1.6. El cuadro de mérito es aprobado mediante resolución de decanato, la cual es publicada en la página web de la UNMSM y de la FII.

### 8.2. Bonificaciones

- 8.2.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 61-2010-SERVIR/PE, siempre y cuando el postulante incluya en su expediente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas.

- 8.2.2. Bonificación por discapacidad

Se otorga una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, según lo establecido en el artículo 48 de la Ley N.º 29973, siempre que el postulante incluya en su expediente copia del respectivo certificado de discapacidad.



## IX. DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

- 9.1. La comisión evaluadora ejecuta las etapas de evaluación curricular y de entrevista personal según el cronograma del concurso.
- 9.2. La comisión evaluadora remite el informe final, el cuadro de mérito, las actas, los expedientes de los postulantes y demás actuados al decanato de la FII.
- 9.3. El decanato de la FII expide la resolución de decanato que apruebe el cuadro de mérito y que declare ganador del concurso público de méritos al postulante que obtenga el puntaje final más alto.
- 9.4. El decanato de la FII remite la resolución de decanato al Rectorado de la UNMSM para la ratificación del Consejo Universitario y posterior emisión de la resolución rectoral.
- 9.5. La resolución de decanato y la resolución rectoral son publicadas en la página web de la UNMSM y de la FII según lo previsto en el cronograma del concurso.
- 9.6. Puede interponerse recurso de reconsideración contra la referida resolución de decanato al día siguiente de la publicación de resultados. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.
- 9.7. Los recursos de reconsideración son resueltos por la comisión evaluadora, y sus dictámenes son aprobados mediante resolución de decanato, la cual es publicada en la página web de la UNMSM y de la FII, y remitida al Rectorado de la UNMSM.

## X. ALCANCES IMPORTANTES

- 10.1. La inscripción del postulante implica la aceptación total de las presentes bases y, por lo tanto, la sujeción a las mismas.
- 10.2. El concurso público de méritos se rige por el cronograma aprobado, y es responsabilidad de los postulantes el seguimiento permanente del proceso en la página web de la UNMSM y de la FII.
- 10.3. Los postulantes que incumplan las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público de méritos o que se presenten a la entrevista personal fuera del horario establecido son excluidos del concurso.
- 10.4. Los documentos presentados por los postulantes están sujetos a fiscalización posterior conforme el artículo 32 de la Ley N.º 27444. De detectarse que los postulantes consignaron datos falsos, presentaron documentos falsos o incurrieron en suplantación de identidad o plagio, son automáticamente eliminados del concurso público de méritos, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.5. El ganador del concurso público de méritos es contratado por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276. El contrato se inicia a partir del día siguiente de la emisión de la resolución rectoral hasta el 31 de diciembre de 2017, sujeto a renovación según la necesidad del servicio.
- 10.6. Los postulantes que no resulten ganadores pueden recoger sus documentos en la Unidad de Personal de la FII dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la resolución de decanato que aprueba los resultados finales. Al vencimiento del plazo, los documentos son eliminados.
- 10.7. Los integrantes de la comisión evaluadora o cualquier otro miembro de la comunidad sanmarquina que goce de la facultad de nombramiento y de contratación de personal o que tenga injerencia directa o indirecta en el



ingreso a laborar a la universidad o en el concurso público de méritos están prohibidos de ejercer dicha facultad o de inducir a otro a hacerlo respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho.

10.8. Es nulo el contrato que se realice en contravención de lo dispuesto en el numeral anterior. La resolución rectoral que declare la nulidad dispone además la comunicación a la Secretaría Técnica a fin de determinar las responsabilidades administrativas de los implicados, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

10.9. La UNMSM se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley N.º 29733.

## **XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO**

El concurso público de méritos es declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se inscriban postulantes en el concurso público de méritos.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos generales o con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no aprueben todas las etapas del concurso público de méritos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos.

-





**ANEXO 1**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**CRONOGRAMA**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de la convocatoria del concurso público de méritos en el Portal Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2017
Difusión de la Convocatoria en el diario "El Correo" (una sola vez)	12 de diciembre de 2017
Publicación de la convocatoria y de las bases del concurso público de méritos en la página web de la UNMSM y de la Facultad de Ing. Industrial.	Del 12 al 18 de diciembre 2017
Inscripción de postulantes y Presentación del expediente y anexos establecido en la bases de convocatoria ( <b>Mesa de Partes de la Facultad de Ingeniería Industrial</b> - Pabellón Administrativo – Calle Amézaga N.º 375, Lima) De 08:00 a 15:45 horas	19 de diciembre de 2017
Evaluación curricular.	20 de diciembre de 2017
Publicación de resultados de la evaluación curricular (página web de la UNMSM y de la Facultad de Ing. Industrial).	21 de diciembre de 2017
Entrevista personal.	22 de diciembre de 2017
Publicación de resolución de decanato que aprueba los resultados finales (página web de la UNMSM y de la Facultad de Ing. Industrial).	26 de diciembre de 2017
Presentación de recursos de reconsideración ( <b>Mesa de Partes de la Facultad de Ingeniería Industrial</b> ) De 08:00 a 15:45 horas	27 de diciembre de 2017
Resolución de recursos de reconsideración (página web de la UNMSM y de la Facultad de Ing. Industrial).	28 de diciembre de 2017
Remisión de Resultados al Rectorado	29 de diciembre de 2017



**ANEXO 2**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**TABLA DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>I. EVALUACIÓN CURRICULAR.</b>	
<b>1. Formación académica:</b>	
▪ Estudios de secundaria Completo	14
▪ Estudios Técnico Incompleto.	16
▪ Estudios Técnico Completo a mas	20
<i>Puntaje asignado:</i>	
<b>2. Cursos:</b>	
▪ De metal mecánica, logística y/o de almacén.	05
▪ Otros cursos afines a las funciones (0,5 por cada uno).	01
<i>Puntaje asignado:</i>	
<b>3. Experiencia:</b>	
A. General.	
a) Experiencia laboral, ya sea en el sector público o en el privado.	
▪ Desde 01 años a menos de 02 años.	03
▪ Desde 02 años a menos de 04 años.	06
▪ Desde 04 años a más.	09
<i>Puntaje asignado:</i>	
B. Específica	
b) Experiencia laboral en puestos con funciones equivalentes.	
▪ Desde 06 meses a menos de 01 años.	05
▪ Desde 01 años a menos de 03 años.	10
▪ Desde 03 años a más.	15
<i>Puntaje asignado:</i>	
c) Experiencia laboral en puestos con funciones equivalentes, en el sector público.	
▪ Desde 06 meses a menos de 01 años.	06
▪ Desde 01 años a menos de 03 años.	08
▪ Desde 03 años a más.	10
<i>Puntaje asignado:</i>	
<b>Subtotal evaluación curricular:</b>	



**ANEXO 2**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**TABLA DE EVALUACIÓN**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>II. ENTREVISTA PERSONAL.</b>	
▪ Conocimientos técnicos y de Ofimática.	05
▪ Habilidades y competencias.	05
▪ Motivación, ética y compromiso.	07
▪ Adaptación a la cultura organizacional.	07
▪ Evidencia de logros vinculados al puesto.	07
▪ Adaptación, idoneidad y compatibilidad con el puesto.	09
<b>Subtotal entrevista personal:</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	



**ANEXO 3**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Mg. Ing.

**Carlos Antonio Quispe Atúncar,**

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial-UNMSM

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a)  
con DNI N.º \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_

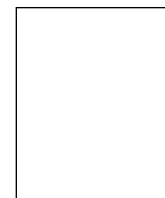
\_\_\_\_\_,  
solicito mi inscripción en el Concurso Público de Méritos N.º 00001-FII-2017; para tal  
efecto presento mi expediente en \_\_\_\_\_ folios de acuerdo con lo establecido en las  
bases, las mismas que me comprometo a cumplir.

Lima, \_\_\_\_\_ de diciembre de 2017.

Firma: \_\_\_\_\_.

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_.

DNI: \_\_\_\_\_.



Impresión Dactilar



**ANEXO 4**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**

(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**DECLARACION JURADA N.º 01**

Mg. Ing.

**Carlos Antonio Quispe Atúncar,**

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial-UNMSM

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a)  
con DNI N.º \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_

postulante al Concurso Público de Méritos N.º 00001-FII-2017, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles.
- Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos para el puesto.
- No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No registrar antecedentes penales, judiciales ni policiales a nivel nacional.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos.
- No tener inhabilitación o suspensión administrativa o judicial vigente, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- No percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que la información proporcionada es totalmente veraz.
- Que me comprometo a presentar los originales de los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

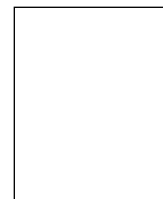
Firmo la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, \_\_\_\_\_ de diciembre de 2017.

Firma: \_\_\_\_\_.

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_.

DNI: \_\_\_\_\_.



Impresión Dactilar





**ANEXO 5**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-FII-2017**  
(Aprobado con R. R. N.º 02305-R-16)

**DECLARACION JURADA N.º 02**

Mg. Ing.

**Carlos Antonio Quispe Atúncar,**

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial-UNMSM

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a)  
con DNI N.º \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,  
postulante al Concurso Público de Méritos N.º 00001-FII-2017, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que \_\_\_\_\_ [indicar Sí o No] tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, de convivencia o de unión de hecho, con funcionarios, directivos, personal de confianza o servidores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que gozan de la facultad de nombramiento y de contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la universidad o en el concurso público de méritos.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, completar el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	CARGO	DEPENDENCIA

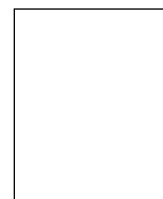
Firmo la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, \_\_\_\_\_ de diciembre de 2017.

Firma: \_\_\_\_\_.

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_.

DNI: \_\_\_\_\_.



Impresión Dactilar